

ACTA DE REUNIÓN N° 09

CONCURSO PÚBLICO N°008-2023-CGR

**SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES PARA LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Siendo las 11:00 horas del 10 de enero del 2024, la Sra. Verónica Salcedo Espinoza (presidente titular), Sr. Alberto José de Jesús Cortez Torres (primer miembro titular) y Sr. Frank Chávez Olivera (segundo miembro titular), integrantes del Comité de Selección encargado de la conducción del Concurso Público N°008-2023-CGR para la contratación del “Servicio de seguros patrimoniales y personales para la Contraloría General de la República”, designados mediante Resolución de Gerencia N°000884-2023-CG/GAD de fecha 31 de octubre del 2023, se reunieron a efectos de realizar la siguiente agenda:

AGENDA

- Continuar con la calificación de ofertas.
- Otorgamiento de la buena pro.

ANTECEDENTES:

La presidente del comité de selección comenzó el acto informando que mediante Hoja Informativa N°000006-2024-CG/ABAS-VSE de fecha 10 de enero del 2024 se solicitó a la Subgerencia de Abastecimiento gestionar el canje de la previsión presupuestaria N°0181-2023 por la Certificación de Crédito Presupuestario para el año 2024.

Conforme a los acuerdos tomados por el comité de selección en el Acta de Reunión N°08 de fecha 09 de enero del 2024, corresponde continuar con la calificación de ofertas, lo cual se realiza a continuación.

CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

ITEM 2.

1. PACÍFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Habilitación:

El postor cumple con la presentación del documento que acredita la autorización de funcionamiento como Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud – IAFA, expedido por la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud (SUNASA).

Es preciso señalar que el artículo 2 del Decreto Legislativo N°1158 establece que “(...) *cualquier mención a la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud se entenderá referida a la Superintendencia Nacional de Salud*” (SUSALUD).

Experiencia del postor en la especialidad:

El postor presenta la siguiente documentación:

N°	Documento autorizado N°	Fecha	Monto S/	Nombre del cliente	Sustento de Cancelación
					Fecha
1	F028-00036707	30.06.2017	68,052.04	Sistema de Administración Hospitalaria SAC	26.07.2017
2	F027-00267497	03.07.2019	51,254.00	Sistema de Administración Hospitalaria SAC	10.07.2019
3	F028-00310173	31.10.2019	67,576.19	Sistema de Administración Hospitalaria SAC	16.12.2019

4	F027-00358482	30.03.2020	40,500.93	Sistema de Administración Hospitalaria SAC	08.04.2020
5	F028-00407548	22.10.2020	54,640.64	Sistema de Administración Hospitalaria SAC	24.12.2020
6	F028-00358159	16.04.2020	69,523.90	La Esperanza del Perú S.A.	23.07.2020
TOTAL			351,547.70		

El comité de selección advierte que la denominación o razón social del cliente que figuran en las facturas presentadas por el postor, no coincide con el nombre comercial que figura en el sello de cancelado de las referidas facturas, según el siguiente detalle:

Cliente: Sistema de Administración Hospitalaria SAC.
Sello de cancelado: SANNA\CLÍNICA EL GOLF.

Cliente: La Esperanza del Perú S.A.
Sello de cancelado: CLINICA SAN BORJA CAJA CENTRAL.

Sobre el particular, cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N°0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado: *“... el solo sello de cancelado en el comprobante cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”. “(...) Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

El comité advierte que la configuración del sello de “CANCELADO” consignado en los comprobantes de pago presentados por el postor no permite por sí mismo determinar si éste corresponde al cliente del postor, no obstante, se considera como válida la acreditación de los comprobantes de pago, amparados en el principio de presunción de veracidad, contenido en el numeral 1.7 del inciso 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el cual señala que *“En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”.*

Sin perjuicio de ello, se recomendará a la Subgerencia de Abastecimiento que también efectúe la fiscalización posterior, en la oportunidad correspondiente, de los comprobantes de pago, al amparo del numeral 1.16 Principio de privilegios de controles posteriores, del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS el cual señala que: *“La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones permitidas en caso que la información presentada no sea veraz”.*

Por lo expuesto, el postor acredita experiencia por el valor de S/ 351,547.70.

Sin embargo, se advierte que el valor ofertado está muy por debajo del valor estimado de la contratación, motivo por el cual se solicitará los elementos constitutivos de la oferta al amparo de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

POSTOR	VALOR OFERTADO	VALOR ESTIMADO
PACÍFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	S/ 198,070.81	S/ 436,920.90

ITEM 3:

1. PACÍFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Habilitación:

El postor cumple con la presentación de la copia del certificado de autorización de funcionamiento vigente emitido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, asimismo, presenta copia de la Resolución SBS N°2836-2017.

Experiencia del postor en la especialidad:

El postor presenta la siguiente documentación:

N°	Documento autorizado N°	Fecha	Monto S/	Nombre del cliente	Sustento de Cancelación
					Fecha
1	F050-01187776	20.03.2023	659,227.34	Seguro Social de Salud ESSALUD	31.03.2023
TOTAL			659,227.34		

El postor acredita experiencia en la especialidad por el valor total de S/659,227.34.

Sin embargo, se advierte que este valor está muy por debajo del valor estimado de la contratación, motivo por el cual se solicitará al postor los elementos constitutivos de su oferta al amparo de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

POSTORES	VALOR OFERTADO	VALOR ESTIMADO
PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	194,041.05	435,179.44

2. PROTECTA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Habilitación:

El postor cumple con la presentación de la copia del certificado de autorización de funcionamiento vigente emitido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Experiencia del postor en la especialidad:

El postor presenta la siguiente documentación:

- Contrato N°041-2019-FMV de fecha 23 de octubre del 2019.
El comité de selección verifica que el objeto de la contratación es la “*Contratación de seguros de desgravamen y multirriesgo para (...)*”, por el monto de S/141,198.35 para el ítem 1 y S/ 463,935.81 para el ítem 2, haciendo el valor total de S/605,134.16.
Adjunta las respectivas CONSTANCIAS DE PRESTACIÓN de fecha 22 de diciembre del 2021 por el valor de S/118,141.00 para el ítem 1 y S/ 345,579.97 para el ítem 2 haciendo un valor total de S/463,720.97.

El postor acredita experiencia en la especialidad por el valor total de S/463,720.97.

Sin embargo, se advierte que este valor está muy por debajo del valor estimado de la contratación,

motivo por el cual se solicitará al postor los elementos constitutivos de su oferta al amparo de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

POSTORES	VALOR OFERTADO	VALOR ESTIMADO
PROTECTA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	210,552.82	435,179.44

ITEM 4:

1. PACÍFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Habilitación:

El postor cumple con la presentación de la copia del certificado de autorización de funcionamiento vigente emitido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Experiencia del postor en la especialidad:

El postor presenta la siguiente documentación:

- Contrato N°G.L.075.2016 de fecha 26 de diciembre del 2016.
El comité de selección verifica que el objeto de la contratación es la “*Contratación de seguros patrimoniales (...)*”, por el monto de \$1,344,585.86, que, al tipo de cambio de la SBS¹ corresponde al valor de S/4,563,524.41
Adjunta la CONSTANCIA DE PRESTACIÓN N°GL.040.2021.AA de fecha 20 de julio del 2021 por el valor de \$1,344,585.86.

El postor acredita experiencia en la especialidad por el valor total de S/ 4,563,524.41.

Según lo expuesto, el postor **CALIFICA**.

2. LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.

Habilitación:

El postor cumple con la presentación de la copia del certificado de autorización de funcionamiento vigente emitido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Experiencia del postor en la especialidad:

El postor presenta la siguiente documentación:

- Contrato N°011-2017-OAJ-CR de fecha 15 de marzo del 2017.
El comité de selección verifica que el objeto de la contratación es la “*Contratación del servicio de seguros patrimoniales para el Congreso de la República*”, por el monto de \$493,017.05, que, al tipo de cambio de la SBS² corresponde al valor de S/1,611,672.74.
Adjunta la CONSTANCIA DE PRESTACIÓN N°114-2018-DL-DGA/CR de fecha 16 de noviembre del 2018 por el valor de \$493,017.05.
- Contrato N°G-30-2020 de fecha 13 de marzo del 2020.
El comité de selección verifica que el objeto de la contratación es la “*Contratación de seguros patrimoniales para las empresas de distribución eléctrica bajo el ámbito de FONAFE*”, por el monto de \$1,645,294.00, que, al tipo de cambio de la SBS³ corresponde al valor de S/5,807,887.82.

¹ Tipo de cambio de la Superintendencia de Banca y Seguros de fecha 26.12.2016 es de S/3.394.

² Tipo de cambio de la Superintendencia de Banca y Seguros de fecha 15.03.2017 es de S/3.269.

³ Tipo de cambio de la Superintendencia de Banca y Seguros de fecha 13.03.2020 es de S/3.530

Adjunta la CONSTANCIA DE PRESTACIÓN de fecha 16 de enero del 2023 por el valor de \$1,645,294.00.

El postor acredita experiencia en la especialidad por el valor total de S/ 7,419,560.56.

Según lo expuesto, el postor **CALIFICA**.

ACUERDOS:

1. Solicitar a la Subgerencia de Bienestar y Relaciones Laborales el modelo de estructura de costos correspondiente al ítem 2 e ítem 3 de la contratación, con el fin de solicitar los elementos constitutivos de las ofertas a los postores que se encuentran muy por debajo del valor estimado de la contratación, en virtud a lo establecido en el numeral 68.1⁴ del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Es preciso señalar que se otorgará el plazo de un (01) día hábil para brindar respuesta.
2. Postergar el otorgamiento de la buena pro hasta el 12 de enero del 2024.

Se levantó la sesión, firmando el Acta los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad.

Alberto José de Jesús Cortez Torres
Miembro

Frank Chávez Olivera
Miembro

Verónica Salcedo Espinoza
Presidente

⁴ En el caso de la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta cuando, entre otros, i) la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado; o ii) no se incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentren suficientemente presupuestadas.